



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 791-2020-R**  
Lambayeque, 22 de octubre de 2020

### VISTO:

El oficio N° 669-2020-VIRTUAL-OGRRHH-UNPRG, emitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos (Expediente N°3650-2020-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 669-2020-VIRTUAL-OGRRHH-UNPRG, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que se ha recibido la notificación de dos resoluciones rectorales referentes a la autorización de contratos docentes con el mismo número de resolución; por lo que solicita la rectificación según corresponda:

1. Resolución N° 688-2020-R, de fecha 21/09/2020, que resuelve modificar la Resolución N° 654-2020-R, notificada el 05/10/2020.
2. Resolución N° 688-2020-R, de fecha 21/09/2020, que resuelve modificar la Resolución N° 648-2020-R, notificada el 13/10/2020.

Que, con Resolución N°688-2020-R, de fecha 21 de setiembre del 2020, se modificó la Resolución N° 648-2020-R, que autorizó la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-I, de los profesionales Gustavo Coello Carrillo - DCB1 - Departamento Académico de Contabilidad; 2. Merly del Rocío Nevado Chauca - DCB1- Departamento Académico de Administración;

Que, según el libro de registros que obra en la Oficina de Secretaría General a la citada resolución le corresponde el N° 723-2020-R, de fecha 29 de setiembre del 2020, por lo que debe rectificarse la Resolución N°688-2020-R, en ese sentido;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; por lo que resulta procedente rectificar la Resolución N° 688-2020-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar el número de la Resolución 688-2020-R, de fecha 21 de setiembre de 2020, que modificó la Resolución N°648-2020-R, que autorizó la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-I, de los profesionales Gustavo Coello Carrillo - DCB1 - Departamento Académico de Contabilidad; 2. Merly del Rocío Nevado Chauca - DCB1- Departamento Académico de Administración, debiendo corresponderle el número 723-2020-R, de fecha 28 de setiembre de 2020; quedando subsistentes sus demás extremos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 791-2020-R**  
Lambayeque, 22 de octubre de 2020



**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Oficina General de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ELMER EUEN CUMPA**  
Secretario General

stn



**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector